



Resolución Rectoral n.º 1475-2011-UNAP
Iquitos, 27 de junio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 2683-2006-UNAP, de fecha 21 de diciembre de 2003, se resuelve aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Requena y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1610-2008-UNAP, de fecha 11 de agosto de 2008, se resuelve aprobar el Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Requena y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el 12 de abril de 2011 se suscribió la Addenda al Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Requena, representada por su alcalde don Marden Arturo Paredes Sandoval y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Antonio Pasquel Ruiz;

Que, en la presente Addenda la Municipalidad Provincial de Requena se compromete a lo siguiente: asignar un monto por concepto de remuneraciones de nueve docentes universitarios, durante el I Semestre académico 2011 y a ocho docentes durante el II Semestre Académico 2011 y un monto por concepto de viáticos para el traslado del coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Sede y servicios de Internet, suma que en su totalidad asciende a S/. 94,200.00 (noventa y cuatro mil doscientos y 00/100 nuevos soles), asimismo depositará en la cuenta corriente de la universidad, en el Banco de la Nación, en la cuenta n.º 0-521-029099, un monto correspondiente a los pagos mensuales por los conceptos señalados en el acápite precedente. Depósito que tendrá el carácter de intangible;

Que, la ejecución de la Addenda mencionada es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es procedente su aprobación;

De conformidad con el inciso m) del artículo 128º del Egunap;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

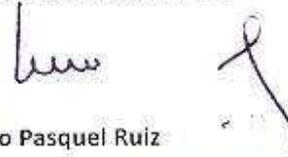
En uso de las atribuciones que confieren la Ley 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la suscripción de la Addenda al Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Requena y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTICULO SEGUNDO. - Precisar que la Addenda que consta de cuatro cláusulas, una cláusula transitoria y el anexo n.º 01, forman parte integrante del presente dispositivo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



María Isabel Manó
SECRETARIA GENERAL

ADDENDA

AL CONVENIO UNAP-MPR

Conste por el presente documento, LA ADDENDA al Convenio Especifico que celebran de una parte LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA, representada por su Rector Dr. ANTONIO PASQUEL RUIZ, identificado con DNI N° 05276186, con domicilio Legal en la Ciudad Universitaria Zungarococha, del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, con RUC N° 20180260316, a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD; y de otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA, representada por su Alcalde Señor Lic. Educ. MARDEN ARTURO PAREDES SANDOVAL, identificado con DNI N° 05859737, con domicilio Legal en la Plaza San Francisco N° 138-142, ciudad de Requena, con RUC N° 20165979967, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

Que, LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD con fecha 11 de Julio del 2008, suscribieron un CONVENIO ESPECIFICO, el cual se encuentra en plena vigencia hasta el 11 de Junio del 2013.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA:

LA MUNICIPALIDAD, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

-Asignar un monto por concepto de remuneraciones de (09) docentes universitarios, durante el I Semestre académico 2011-I y a ocho (08) docentes durante el II semestre académico 2011-II y un monto por concepto de viáticos para el traslado del Coordinador De la Facultad de Ciencias Económicas y Contables de la Sede y Servicios de Internet; suma que en su totalidad asciende a noventicuatro mil doscientos y 00/100 nuevos soles (S/94,200.00). De acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la Addenda, el mismo que se adjunta.

-Depositar en la cuenta corriente de la Universidad, en el Banco de la Nación, cuenta N° 0-521-029099, un monto correspondiente a los pagos mensuales por los conceptos señalados en el acápite precedente. Depósito que tendrá el carácter de intangible.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

-Asignar un monto por concepto de honorarios profesionales por labores de Coordinaciones Administrativas y Académicas en la sede de Requena, con cargo al presupuesto de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, de acuerdo al Anexo N° 02 que forma parte de la addenda, el mismo que se adjunta.

-Presentar mensualmente el requerimiento de pago dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, ante la Municipalidad.

-Presentar los documentos que sustenten los abonos mensuales realizados por la Municipalidad, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente de haberse realizado el abono en la cuenta corriente de la Universidad.

-Dar el tratamiento de intangible al depósito mensual que efectúe la Municipalidad.

-Designar a un Representante encargado de ejecutar las rendiciones dentro del plazo previsto en la presente Addenda.

CLAUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACION

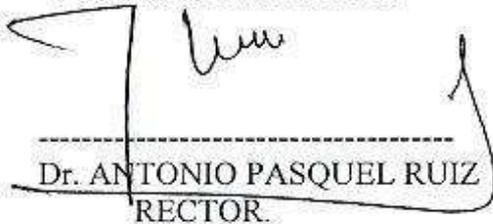
Las modificaciones y ampliaciones debidamente justificadas, se efectuarán de mutuo acuerdo de las partes intervinientes lo que motivará la inclusión y suscripción de ADDENDA correspondiente.

CLAUSULA TRANSITORIA: DE LAS EXCEPCIONES:

El plazo para presentar el requerimiento de pago del mes de abril del presente año surtirá efectos a partir de la suscripción de la presente ADDENDA.

Estando ambas partes, UNAP y la MUNICIPALIDAD de común acuerdo con la ADDENDA del presente Convenio, dando fe del mismo, firmado en la ciudad de Requena el Doce de Abril del 2011.

POR LA UNIVERSIDAD



Dr. ANTONIO PASQUEL RUIZ
RECTOR.



LA MUNICIPALIDAD



BEN ARTURO PAREDES SANDOVAL
ALCALDE

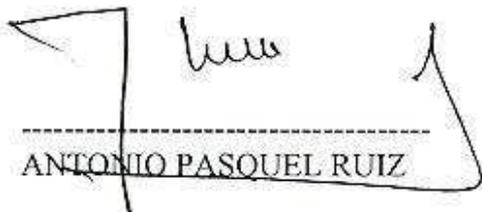
ANEXO N° 01**COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

CONCEPTO	MONTO MENSUAL	MESES	CANTIDAD DOCENTES	TOTAL
Remuneraciones I y II Semestre	De Acuerdo a la carga horaria de cada Docente	9	9	S/ 82,400.00
Servicio de Internet	-	9	-	10,000.00
Viáticos Coordinador General	-	9	-	1,800.00
TOTAL				S/. 94,200.00

ANEXO N° 02**COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD**

CONCEPTO	MONTO MENSUAL	MESES	CANTIDAD DOCENTES	TOTAL
Honorarios Coordinador Sede	1,000.00	10	1	S/. 10,000.00
TOTAL				S/. 10,000.00

POR LA UNIVERSIDAD



ANTONIO PASQUEL RUIZ



POR LA MUNICIPALIDAD



ARTURO PAREDES SANDOVAL